

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO JOSÉ VAL  
 DEL OMAR DE GRANADA Y EL PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA EL DESARROLLO DE  
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y PRÁCTICAS CURRICULARES**

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Blas Calero Ramos, con DNI 09169593E, en nombre y representación de la **Escuela de Arte y Superior de Diseño José Val del Omar**, en su nombre y representación, y domicilio en la Calle Gracia, nº 4, 18002 (Granada).

Y de otra parte, D. Alfonso Peres Osia, director gerente del **Parque de las Ciencias de Andalucía-Granada**, con domicilio en Avd. de la Ciencia S/N, de 18006-Granada, y con CIF P6890002F, actuando en nombre y representación del Consorcio, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio.


En adelante se denominarán también conjuntamente como las "Partes" y cada una la "Parte". Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y en su virtud:

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Val del Omar de Granada (en adelante, "EASD Val del Omar") tiene entre sus fines cooperar con otras instituciones con el objetivo de elaborar y desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa. En este sentido, la EASD Val del Omar es consciente de la necesidad de que el ámbito de difusión de sus actividades sea extensible a la posible realización de actividades conjuntas y fomento e intercambio de experiencias en materia de arte y diseño vinculadas a ámbitos tan relevantes socialmente como la ciencia y su comunicación.

**SEGUNDO.** Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los /las estudiantes de la EASD Val del Omar, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**TERCERO.** Que el Parque de las Ciencias de Andalucía-Granada (en lo sucesivo, "PC") es una entidad de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 1/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

Superior de Investigaciones Científicas. Como entidad de derecho público del sector público andaluz adscrita a la Consejería competente en materia de educación, tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo por objeto el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar y la formación de los ciudadanos, con el fin de contribuir al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la educación.

**CUARTO.** Que, en este contexto, ambas instituciones basan su actividad en la convicción de que la generación y transferencia del conocimiento a través de la integración del arte y la ciencia y desde una perspectiva holística es uno de los principales motores de crecimiento y transformación de las sociedades.

**QUINTO.** Que la suscripción del presente acuerdo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, cumpliendo con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que es imprescindible la colaboración entre la EASD Val del Omar y el Parque de las Ciencias, al objeto de contribuir a la formación de alumnado de las disciplinas artísticas en la divulgación de la ciencia y de incrementar el conocimiento científico sobre la implementación de actividades y programas STEAM (Ciencia, Tecnología, Arte y Matemáticas) como vehículo para fomentar la cultura científica de la sociedad general y promover interés e identidad científica en el colectivo juvenil.

### CLÁUSULAS


**PRIMERA. Objeto del acuerdo**

El presente acuerdo tiene por objeto la organización de proyectos de educación, investigación, transferencia y divulgación sobre metodologías que integran la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas para promover un aprendizaje holístico y centrado en el desarrollo eficaz de competencias clave en el siglo XXI como la creatividad, la flexibilidad, la solución de problemas y la transferencia de conocimiento a través de diferentes disciplinas y anima al alumnado a explorar y experimentar en la generación de soluciones frente a problemas complejos del mundo real.

El Parque de las Ciencias y la EASD Val del Omar están firmemente comprometidas con el desarrollo de proyectos inter, multi y transdisciplinares que promuevan un acceso al conocimiento equitativo, inclusivo y justo.

**SEGUNDA. Compromisos de las partes**

Las partes se comprometen a realizar el mayor esfuerzo para la realización conjunta del objeto al que se refiere la cláusula primera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 2/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16


Actuaciones asumidas:

Será responsabilidad del **Consortio Parque de las Ciencias de Andalucía-Granada:**

1. Promover la transferencia de los resultados de investigación a través del diseño y desarrollo de talleres y actividades de educación científica sobre temas relacionados con la integración del arte en la divulgación de la ciencia.
2. Impulsar proyectos conjuntos de investigación y diseño de actividades y talleres de divulgación desarrollados por el PC. Estarán dirigidos por personal investigador y docente cualificado de ambas instituciones.
3. Integrar al equipo de la EASD Val del Omar en las publicaciones y productos científicos que se obtengan en los proyectos de investigación y evaluación conjuntos.
4. Diseñar talleres, actividades y programas conjuntos en torno a la enseñanza STEAM.
5. Integrar al equipo de la EASD Val del Omar en las publicaciones y productos científicos que se obtengan en los proyectos de investigación y evaluación conjuntos.
6. Colaborar de forma activa en actividades de promoción y difusión de los proyectos de divulgación e investigación desarrollados por ambas entidades.

En cuanto al desarrollo del módulo de Formación Práctica en Empresa (Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y la asignatura de Prácticas Externas (Enseñanzas Artísticas Superiores) del alumnado de la EASD Val del Omar en el museo, el Parque de las Ciencias estará obligado a:

- No cubrir con alumnado en prácticas ningún puesto de trabajo.
- No acoger alumnado con el que tenga algún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del centro, para las prácticas curriculares.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los/las estudiantes en prácticas de éstas.
- Comunicar a la EASD Val del Omar, previamente a la incorporación de los /las estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que el centro ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.
- Designar un tutor o tutora de prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la empresa/entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Éste asignará las funciones a realizar por los/las estudiantes durante el desarrollo de estas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor o tutora de prácticas, puedan cometer los /las estudiantes durante el tiempo de realización de estas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 3/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E Nº.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar el acceso a la entidad al tutor o tutora académicos, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Emitir al o a la estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.
- Emitir el informe final, según modelo facilitado por la EASD Val del Omar.

Será responsabilidad de la **EASD Val del Omar**:

1. Promover la transferencia de los resultados de investigación a través del diseño y desarrollo de talleres y actividades de educación científica sobre temas relacionados con la integración del arte en la ciencia.
2. Impulsar proyectos conjuntos de investigación y diseño de actividades y talleres de divulgación desarrollados por el PC. Estarán dirigidos por personal investigador cualificado de ambas instituciones.
3. Divulgar y promocionar la imagen del Parque de las Ciencias como espacio para la educación y aprendizaje basado en la práctica y en la adquisición de competencias clave.
4. Integrar al equipo del Parque de las Ciencias en las publicaciones y productos científicos que se obtengan en los proyectos de investigación y evaluación conjuntos.
5. Colaborar de forma activa en actividades de promoción y difusión de los proyectos de divulgación e investigación desarrollados por ambas entidades.
6. Promover un programa de prácticas del alumnado de la EASD Val del Omar en el Parque de las Ciencias, cuyo objetivo es permitir al mismo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
7. Facilitar al Parque de las Ciencias el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.
8. Designar al tutor o tutora académicos, que actuará de forma coordinada con los profesionales del Parque de las Ciencias.
9. Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.
10. Garantizar que todos los/las estudiantes seleccionados estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y, en su caso, por un seguro de accidentes.
11. Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los /las estudiantes que están realizando prácticas formativas.
12. A petición del tutor o tutora de la entidad colaboradora, expedir un documento acreditativo de la colaboración prestada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 4/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

**TERCERA. Obligaciones económicas derivadas del acuerdo**

La formalización del acuerdo de colaboración que se propone no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes. En materia de Seguridad Social, la EASD Val del Omar asume las obligaciones derivadas de la inclusión del alumnado que realice las prácticas formativas o las prácticas académicas externas incluidas en programas de formación en el sistema de la Seguridad Social en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésima segunda, apartado 4º, letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

**CUARTA. Seguimiento y evaluación**

Para la supervisión y seguimiento del presente acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento de cuatro miembros, integrada por las siguientes personas por razón de su cargo:

Por parte de la EASD Val del Omar:

- Director EASD Val del Omar, o persona en quien delegue.
- Vicedirector de Extensión Cultural y Artística, o persona en quien delegue.


Por parte del Parque de las Ciencias:

- La persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de I+D+I en Comunicación Social de la Ciencia, o persona en quien delegue.
- La persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Educación o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, así como para cuantas veces se determinen necesarias para la planificación, evaluación y seguimiento de cada una de las actividades relacionadas con el acuerdo. Además, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuando así lo solicite una de las partes por causas justificadas.

Serán sus funciones:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este acuerdo y que se deriven del mismo, según lo dispuesto en el artículo 49.f) de la LRJSP.
- b) Definir las líneas generales de las actuaciones a realizar en interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, así como supervisar la ejecución de éstas.
- c) Proponer variaciones o mejoras en el texto del acuerdo.
- d) La resolución de incidencias que surjan como consecuencia de la aplicación de este acuerdo.
- e) Las demás funciones que se consideren necesarias para la mejor aplicación del acuerdo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁGINA 5/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por unanimidad.

Dicha Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos por lo dispuesto en la Sección Tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por las normas de funcionamiento de las que pueda dotarse la propia Comisión.

**QUINTA. Entrada en vigor y resolución del acuerdo**

El presente acuerdo surtirá efecto desde el día de la firma electrónica del último signatario y tendrá vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiendo ser renovado expresamente por acuerdo de las partes firmantes por igual periodo previa solicitud de la EASD Val del Omar, para los sucesivos desarrollos. En caso de prórroga, las partes establecerán el régimen de obligaciones y compromisos que corresponda.

**SEXTA. Modificación del acuerdo**

Este acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier variación de sus términos requerirá acuerdo unánime y expreso, efectuarse por escrito y ser firmada por las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


**SÉPTIMA. Causas de extinción**

El acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes de conformidad con lo previsto en la cláusula octava.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en otras leyes.

En cualquier caso y, a tenor del apartado 3, del artículo 52 de la ley 40/2015, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del acuerdo existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual el acuerdo deberá liquidarse.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 6/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

**OCTAVA. Incumplimiento de obligaciones y compromisos**

Tal y como establece el artículo 49. e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del acuerdo tal y como se especifica en la cláusula séptima.

**NOVENA. Resolución de Controversias**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la Comisión prevista en la cláusula quinta.

Comisión, se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**DÉCIMA. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados**

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente acuerdo se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad de ambas partes, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.


**UNDÉCIMA. Protección de datos**

Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por sus normas internas en el ámbito de la seguridad, calidad y confidencialidad, y a adoptar las medidas necesarias a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente acuerdo.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto con permiso expreso de la contraparte.

**DECIMOSEGUNDA. Publicidad y difusión**

Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en este acuerdo, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 7/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 7/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E Nº.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16

difusión de las actividades realizadas, previo el conocimiento y el visto bueno de la otra parte implicada.


**DECIMOTERCERA. Régimen jurídico**

El presente acuerdo queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento, en una única versión electrónica.

PARQUE DE LAS CIENCIAS	EASD VAL DEL OMAR
Fdo.: D. Alfonso Peres Osia Director Gerente	Fdo.: D. Blas Calero Ramos Director

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO PERES OSIA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLMWNY8WXL6NQMRN7RCP5BRR8T	PÁG. 8/8	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMDk5M0E4NTk5NkY1NUQ1MTg2	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/8
CALERO RAMOS, BLAS Coord. 5A, 6E N°.Ref: 0336678			09/12/2025 08:31:16
			